I. EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA DEL PROCESO ESAL -008-CAM-2024

II.

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, la oferta económica del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito es la del siguiente oferente:

OFERENTE	VALOR
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito	$25.271.042

Este comité económico evaluador, procede entonces a realizar la verificación económica de la oferta presentada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito:

REQUISITOS	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO
DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONOMICA los valores unitarios de los ítems. El Convenio tendrá un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.236.808°° MCTE.), incluido IVA si a ello hubiere lugar, los cuales serán ejecutados de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del Proyecto, siendo aportados de la siguiente manera: 1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM aporta la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.965.766°° MCTE). 2. De acuerdo con el procedimiento establecido para el proceso de selección objetiva, la ESAL no podrá realizar un aporte inferior a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.271.042°° MCTE). En caso de que la Corporación reciba la manifestación de interés por parte de una ESAL de aportar un valor superior al mínimo exigido, le corresponderá a la CAM en coordinación con la ESAL ajustar el plan operativo del proyecto (actividades y presupuesto) De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entiendes incluidos IVA, y todos gravámenes cuando a ello hubiere lugar. Nota 01: los valores unitarios y valor total ofertado en el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad. Nota 02: durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.	CUMPLE: El proponte allega el formato Anexo 12 en el cual relacionan cada uno de los ítems, el valor unitario y el valor total del presupuesto oficial de la presente contratación, así mismo, indica el valor que aportaría que corresponde al 30% del valor del Convenio ($25.271.042°° MCTE. Todos los valores corresponden a los establecidos en el presupuesto oficial.

CONCLUSION: Este comité económico evaluador determina que el oferente BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO, CUMPLE, con todos los requisitos de orden documental y económico contenidos en el Estudio Previo dentro del proceso ESAL-008-CAM-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), EN EL MARCO DEL CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) DE LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Por lo cual queda HABILITADO económicamente para continuar con el proceso.

OSIRIS PERALTA ARDILA
Profesional Especializado SRCA

III. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO ESAL-008-CAM-2024

Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente la oferta presentada por el oferente BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO, representado legalmente por GILBERTO ROJAS SANCHEZ.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

REQUISITOS	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO
5.2 CAPACIDAD TÉCNICA PERFIL: Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido la Corporación requiere que la ESAL acredite experiencia mínima de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio respectiva y que cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto del convenio a suscribir. Además, deberá acreditar la formación y experiencia de los instructores que impartan la capacitación quienes deberán tener formación y/o capacitación (posgrados, Diplomados y/o Cursos) en la temática de Gestión del Riesgo de Desastres.	NO CUMPLE. El proponente es una ESAL, y anexa certificación expedida por el Profesional Universitario de La Secretaria De Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios de la Gobernación del Huila, de fecha de expedición del 05 de octubre de 2024, en la que refiere lo siguiente: Que mediante resolución N°. 028 del 26 de septiembre del 1969, la Gobernación del Huila reconoció la personería jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito- Huila", con sede en el municipio de Pitalito - Huila. Mediante resolución n°. 0195 del 05 de diciembre del 2019, aprobó la reforma estatutaria y el cambio de razón social a la entidad denominada: "Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Pitalito", con domicilio en el municipio de Pitalito, por: "Benemérito Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Pitalito". f Que según Resolución No. 5 del 23 de enero de 2024 la Gobernación del Huila reconoció a nuevos dignatarios. Así mismo, reconoció como Representante Legal al señor GILBERTO ROJAS SANCHEZ, identificado con C.C. No.19.409.065 expedida en Bogotá D. C. Además, anexa las Resoluciones No. 5 de enero 23 de 2024 Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal y revisor fiscal del "Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito" y la Resolución No. 028 de septiembre 26 de 1969 por la cual se reconoce la personería jurídica. En consideración con los documentos allegados el proponente acredita la idoneidad tanto en la experiencia como en el perfil para desarrollar el respectivo objeto propuesto en el presente proceso de contratación, lo anterior bajo el entendido que tienen más de 50 años de constituida. Asimismo, se allega copia de las Resoluciones No. 315 del 31 de agosto de 2011 y 621 del 11 de julio de 2016 a través de la cual la Secretaria de Educación, cultura y Deporte del Municipio de Pitalito, le autoriza la Licencia de funcionamiento del establecimiento educativo de carácter privado denominado Escuela Surcolombiana de Bomberos, sede Pitalito como Educación para el trabajo y el

Desarrollo Humano.

Allega también copia de la Resolución No. 337 del 06 de mayo de 2021 por medio de la cual se reconoce el cambio de representante legal al Establecimiento Educativo Escuela Surcolombiana de Bomberos del Municipio de Pitalito.

Finalmente allega copia de la Resolución No. 155 de 2016 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección General de Bomberos por la cual se reconoce al Cuerpo de Bomberos voluntarios de Pitalito Huila como centro de formación para brigadas contraincendio básica o clase I, intermedia o clase II de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.

Respecto a la acreditación de la formación y experiencia de los instructores, se relaciona en la propuesta la siguiente información, correspondientes a hojas de vida los instructores así:

Nombre	Profesión	experiencia	posgrados, Diplomados y/o Cursos		
María Griselda Benítez Ospina	Ingeniera Civil de la Universidad del Quindío	Anexa certificaciones de experiencia relacionada con gestión del riesgo de desastres.	Magister en Cambios Globales y Gestión del Riesgo – Universidad de Manizales		
Héctor Mauricio Galeano Vásquez	Licenciado en Educación Física – Universidad Católica de Oriente.	No se verifica certificados de experiencia	Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres- Colegio Mayor de Antioquia		
Faiber Cruz Correa	Zootecnista de la Universidad Surcolombiana	Anexa certificaciones de experiencia relacionada con gestión del riesgo de desastres.	Especialista en Gestión Ambiental- Fundación Universitaria Área Andina, además relaciona certificado del Diplomado en Gestión Ambiental del Riesgo expedido por el SENA.		
Paula	Ingeniera	No se verifica	Bombero Nivel		

	Andrea Burgos Ceron	Industrial – Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.	certificados de experiencia	I y II- Escuela Surcolombiana de Bomberos. Diplomado en gestión del riesgo de desastres, ESAP.		
EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con las actividades a ejecutar en la presente convocatoria celebrados con entidades públicas y/o particulares. El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante documentos que la soportan, es decir, mediante certificaciones de contratos y/o convenios terminados y ejecutados que contenga como mínimo la siguiente información: a. Nombre del contratante b. Nombre del contratista c. Objeto del contrato d. Lugar de ejecución e. Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio. f. Valor total	CUMPLE. El proponente presenta la siguiente experiencia específica, para lo cual relaciona dos (02) contratos a través de actas de recibo final y liquidación, de la cual se extrae la siguiente información, acreditando la experiencia exigida en el documento de condiciones generales de participación: 1. Contrato de Asociación No. 384 de 2022 - Nombre del contratante: CAM - Nombre del contratista: Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito. - Objeto del contrato: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM y una entidad sin ánimo de lucro (esal) para la conformación y capacitación de brigadas, en el marco de la gestión del conocimiento del riesgo de desastres en áreas priorizadas del departamento del huila. - Lugar de ejecución: Pitalito y Timana - Huila. - Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio: 30/11/2022 a 16/03/2023 - Valor total: $ 71.428.571,oo 2. Contrato No. 377 de 2023 - Nombre del contratante: CAM - Nombre del contratista: Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito. - Objeto del contrato: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) para el fortalecimiento a los grupos de monitoreo comunitario a través de la formación en primeros auxilios y procedimientos básicos para la atención inicial de emergencias en campo, que se puedan generar en el desarrollo de las actividades que se contemplan en el plan de conservación de especies amenazadas. - Lugar de ejecución: Huila. - Fecha de inicio y terminación del contrato o convenio: 28/08/2023 a 27/10/2023 - Valor total: $ 57.142.857,oo				

DOCUMENTOS TÉCNICOS: A. Compromiso de aporte (contrapartida) La entidad sin ánimo de lucro deberá suscribir un documento donde manifieste el monto del aporte en dinero que realizará para la ejecución del convenio de asociación, el cual no podrá ser inferior al valor establecido en el presupuesto oficial para el aporte mínimo de la ESAL, así mismo detalla la actividad o actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados. Deberá respaldar dicho documento con una certificación bancaria que avale la existencia del recurso.	NO CUMPLE: El proponente Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito, adjunta certificación del 17/10/2024 suscrita por el representante legal Capitán Gilberto Rojas Sánchez a través de la cual se compromete a realizar un aporte por el valor del 30% del valor del convenio que corresponde a $25.271.042. Además, presenta un documento que detalla las actividades en las cuales serán invertidos los aportes realizados Anexo 12. Mayor aporte de la entidad sin ánimo de lucro. Sin embargo lo exigido el documento de Condiciones Adicionales del presente es proceso es una certificación bancaria que avale la existencia del recurso.
B. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL. Donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), en el marco del conocimiento de la gestión del riesgo de desastres, a través de la formación y capacitación a miembros de los consejos municipales de	El proponente Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito, adjunta certificación del 17/10/2024 suscrita por el representante legal Capitán Gilberto Rojas Sánchez a través de la cual se compromete a realizar un aporte por el valor del 30% del valor del convenio que corresponde a $25.271.042.

gestión del riesgo de desastres (CMGRD) de los 37 municipios del departamento del Huila." expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto.	
C. Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento avalado por contador público o revisor fiscal, Según aplique, sobre la disponibilidad de los citados recursos, aportando copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.	CUMPLE: El proponente allega certificación de disponibilidad de recursos por valor de $25.271.042 de fecha 18/10/2024 suscrita por el representante legal del proponente Capitán Gilberto Rojas Sánchez, así como también por la Revisora Fiscal de la organización Elvira María Jiménez Zapata TP.145524-T, de quien se adjunta soportes de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida el 19/09/2024 por el Ministerio De Comercio, Industria y Turismo Unidad Administrativa Especial Junta Central De Contadores.

CONCLUSION: Este comité técnico evaluador determina que el oferente Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pitalito, NO CUMPLE TECNICAMENTE, toda vez que no aporta todos los documentos de carácter técnico solicitados por la entidad en la invitación pública ESAL-008-CAM-2024.

Por lo cual NO SE HABILITA Técnicamente para continuar con el proceso, sin embargo lo anterior es objeto de subsunción.

OSIRIS PERALTA ARDILA
Profesional Especializado SRCA